



ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2019-MDCA

Cerro Azul, 12 de marzo del 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo del 2019, el Memorandum N°120-2019-GM/MDCA, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°033-2019/GAJ-MDCA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la propuesta de la "Ordenanza que aprueba el Reglamento para el proceso de Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital Cerro Azul"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas Administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Memorandum N°120-2019-GM/MDCA, emitido por la Gerencia Municipal, solicita opinión legal respecto al proyecto del Reglamento de Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Cerro azul".

Que, mediante Informe N°033-2019-GAJ/MDCA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que de la revisión a los documentos, siendo una competencia de los gobiernos locales a efectos que legislen sobre la materia que le son de su competencia, y siendo que el proyecto a evaluación se encuentra dentro de los parámetros legales y constitucionales de participación ciudadana y democrática, esta gerencia opina que es viable proceder, mediante una Ordenanza Municipal, del proyecto de Reglamento para el Proceso de Audiencia Pública para Rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Cerro azul", debiendo elevarse los actuados al pleno de concejo para su deliberación y decisión que corresponda.

Estando en lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal; por **UNANIMIDAD** y con Dispensa del trámite de aprobación del Acta, ha aprobado lo siguiente:



ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Imagen Institucional, y demás gerencias velar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y apruebe lo necesario para la adecuada aplicación del mencionado reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la alcaldesa del Distrito de Cerro Azul para que mediante Decreto de Alcaldía regule lo no previsto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- DERÓGUESE toda norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General su publicación conforme a ley; a la Unidad de Imagen Institucional su difusión masiva y a la Unidad de Sistema e Informática la publicación del ANEXO en la página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA